



ACUERDO n.º 312 DE 2021
29 de Septiembre

1

Por el cual se aprueba el otorgamiento de la distinción “Trabajo de Grado Laureado” al trabajo presentado por los estudiantes PAULA ALEJANDRA MARTÍNEZ Y BRAYAN ANDRÉS VARGAS BENAVIDES, del programa de Derecho

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Escuela de Derecho y Ciencia Política, previa recomendación por parte de los calificadores del trabajo, solicitó al Consejo Académico otorgar la distinción “Trabajo de Grado Laureado” al trabajo titulado “*Procedimiento disciplinario colombiano: un estudio para armonizarlo con la convención americana sobre derechos humanos*”, realizado por los estudiantes Paula Alejandra Martínez Rodríguez y Brayan Andrés Vargas Benavides y dirigido por el profesor Javier Octavio Trillos Martínez.
- b. Que el Acuerdo n.º 072 de 2015 del Consejo Superior determina que los calificadores del trabajo de grado podrán recomendar al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción ‘Proyecto de Grado Laureado’ al trabajo de grado que sea calificado con nota aprobatoria igual a cinco, cero (5,0), y que en su concepto constituya un aporte significativo en el área de trabajo de grado.
- c. Que los evaluadores del proyecto de grado en mención, los profesores Javier Alejandro Acevedo Guerrero y Jackeline Granados Ferreira conceptuaron lo siguiente:

(...)

La propuesta de investigación propone realizar un análisis al Procedimiento disciplinario colombiano, de cara a la decisión adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Petro Urrego Vs. Colombia, lo cual suscito una problemática en materia convencional para el Derecho Disciplinario colombiano.

(...)

En el desarrollo del trabajo se construye un aporte significativo e innovador, el cual devela y resuelve la problemática planteada en el trabajo, esto se demuestra con la elaboración de un procedimiento disciplinario en donde debe desarrollarse la etapa de juzgamiento ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, resolviéndose de esta manera, un vacío jurídico plasmado en la ley disciplinaria, vacío contradictorio a lo ordenado por la CIDH, al resolver el caso soporte del trabajo de investigación.

Corolario consideramos que, el trabajo de investigación realiza un aporte inusitado en el área de conocimiento del derecho disciplinario colombiano.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la distinción “Trabajo de Grado Laureado” al trabajo titulado “*Procedimiento disciplinario colombiano: un estudio para armonizarlo con la convención americana sobre derechos humanos*”, realizado por los estudiantes PAULA ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y BRAYAN ANDRÉS VARGAS BENAVIDES y dirigido por el profesor Javier Octavio Trillos Martínez.

ARTÍCULO 2º. Informar sobre el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Admisiones y Registro Académico y la Escuela de Derecho y Ciencia Política para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,